

# *República de Panamá*

## **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución AN No. 12716-Elec**

**Panamá, 5 de septiembre de 2018**

“Por la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No.012-18 para considerar la propuesta de modificación de los Tomos I y II de las Reglas de Compra para el Mercado Mayorista de Electricidad, aprobadas mediante Resolución AN No.991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones”.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL,**  
en uso de sus facultades legales,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad,” establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el artículo 3 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece que la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, se consideran servicios públicos de utilidad pública;
4. Que de acuerdo al numeral 3 del artículo 4 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, el Estado podrá intervenir en los servicios públicos de electricidad para asegurar su prestación eficiente, continua e ininterrumpida;
5. Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 6 de 1997, otorga a esta Autoridad Reguladora la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera; así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por dicha Ley;
6. Que, mediante la Resolución AN No.991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora aprobó las Reglas de Compra para el Mercado Mayorista de Electricidad;
7. Que el Resuelto Quinto de la Resolución JD-2128 del 20 de abril del 2001, establece que las Reglas de Compras, podrán ser modificadas por esta Autoridad Reguladora a través del procedimiento de Consulta Pública, ya sea a petición de parte o de oficio;
8. Que dada la creciente demanda por suministro eléctrico, la mayor cantidad de participantes productores, los cambios en las tecnologías de generación y en general el dinamismo del sector energético, esta Autoridad ha identificado actualizaciones requeridas para continuar cumpliendo con los criterios básicos del Tomo I de las Reglas de Compra ;

9. Que esta Autoridad Reguladora preparó una propuesta de modificación de las Reglas de Compra, cuyo contenido y alcance se encuentra detallado en el Anexo A de la presente Resolución, a fin de que la contratación que realicen las empresas de distribución eléctrica, minimice para los Clientes Finales, los costos de la potencia y/o energía, asegurando la disponibilidad oportuna y permanente de la energía y/o potencia necesarias para dichos clientes, ciñéndose a las disposiciones de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, sus modificaciones y otras disposiciones legales vigentes;
10. Que el numeral 25 del artículo 20 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece, entre las atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, realizar en general, todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la ley;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la celebración de la Consulta Pública No. 012-18 para considerar la propuesta de modificación de los Tomos I y II de las Reglas de Compra para el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, aprobadas mediante Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones, cuyo texto completo se encuentra en el **ANEXO A** de la presente Resolución.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a todos los interesados en participar en la Consulta Pública No. 012-18 de la cual trata el Artículo Primero de esta Resolución, que del lunes 10 de septiembre al miércoles 31 de octubre de 2018, estará disponible la propuesta de modificación de las Reglas de Compra para el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, aprobadas mediante la Resolución AN No.991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones, en la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en la sección de Avisos, de la página Web de Internet de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos **www.asep.gob.pa**.

**TERCERO: ESTABLECER** el procedimiento a seguir en la Consulta Pública No.012-18 que considerará la propuesta de modificación de los Tomos I y II de las Reglas de Compra para el Mercado Mayorista de Electricidad, aprobadas mediante Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones, el cual se describe a continuación:

#### 1. Avisos

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Aviso publicado durante dos (2) días calendario en dos (2) diarios de circulación nacional, comunicará al público la realización de la Consulta Pública No. 012-18 para la consideración de la propuesta de modificación de las Reglas de Compra para el Mercado Mayorista de Electricidad, aprobadas mediante Resolución AN No.991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones.

#### 2. Presentación de comentarios:

##### a. Personas calificadas para entregar comentarios:

- i. Los representantes legales de los agentes del mercado, conforme hayan sido registrados en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ii. Los representantes legales de las empresas o personas naturales que a la fecha de la publicación de la presente Resolución hayan iniciado un proceso ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para la obtención de una o varias concesiones y/o licencias para la prestación de los servicios público de electricidad.

- iii. Los representantes de las organizaciones, empresas o asociaciones públicas o privadas, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
  - iv. Las personas naturales que actúen en su propio nombre y representación, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- b. Fecha y hora límite de entrega:
- i. Los interesados en presentar sus comentarios deberán hacerlo desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del lunes diez (10) de septiembre hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del miércoles treinta y uno (31) de octubre de 2018.
  - ii. El día jueves uno (1) de noviembre de 2018, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas que hayan presentado sus comentarios.

c. Lugar de Entrega:

Edificio Office Park  
Vía España y Fernández de Córdoba  
Primer Piso, Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

En horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

- d. Forma de Entrega de los Comentarios: En sobre cerrado el cual debe contener la siguiente leyenda:

**CONSULTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS TOMOS I Y II LAS REGLAS DE COMPRA PARA EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD DE PANAMÁ, APROBADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN AN No. 991-ELEC DEL 11 DE JULIO DE 2007 Y SUS MODIFICACIONES.**

NOMBRE, TELÉFONO, FAX Y DIRECCIÓN DEL REMITENTE

e. Contenido de la Información:

- i. Nota remisoría: los comentarios y la información que los respalde deben ser remitidos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 2.a. de este procedimiento. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.
- ii. En la documentación que se presente debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la Consulta Pública No.012-18.
- iii. Deberá acompañar los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición.
- iv. Toda la información debe presentarse en 8 ½ x 11 (un original), con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar sus comentarios en formato Word, en un disco compacto (CD) o cualquier otro medio electrónico.

3. Disponibilidad de comentarios a los interesados:

A medida que sean entregados los comentarios los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: **www.asep.gob.pa**.

Los días 12 y 13 de noviembre de 2018, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los comentarios estarán disponibles en las oficinas de Asesoría Legal de esta Autoridad Reguladora, ubicada en el Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Primer Piso.

4. Fotocopiado: Cualquier interesado en obtener copias de los comentarios, deberá solicitarlo a su costo, los días 12 y 13 de noviembre de 2018. Dichas copias serán entregadas a los solicitantes a más tardar el día 16 de noviembre de 2018.

**CUARTO: COMUNICAR** que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará todos los comentarios recibidos que se refieran a la presente Consulta Pública No.012-18 y los análisis y consideraciones sobre los mismos se darán a conocer mediante Resolución.

**QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**  
Administrador General